



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 03 OCT 2017

VISTOS:

El Oficio N° 0653-2017-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J, remitido por el Jefe de la Micro Red Zamácola; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0653-2017-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J, remitido el 20 de setiembre del 2017, el Jefe de la Micro Red Zamácola, solicita la proyección de norma municipal que designe al representante de la entidad municipal que integre el Consejo Directivo de la Comunidad Local de Administración de Salud - CLAS Zamácola, por un periodo de dos (2) años;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene por objeto establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, la precitada ley en el numeral 6.1 del artículo 6°, precisa que respecto a la conformación y elección del Consejo Directivo, ésta estará integrada por un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de las CLAS, un representante de la Micro Red; y, miembros de la Sociedad Civil; asimismo el numeral 6.2 prescribe que el Consejo Directivo tendrá una vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata;

Que, con Decreto Supremo N° 017-2008-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, establece los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para la correcta aplicación de la Ley en mención;

Que, en atención a ello, el Titular de la Entidad ha designado a la Abog. María Fernanda Canazas Chávez, que en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado integrará el Consejo Directivo de la CLAS Zamácola, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABOG. MARÍA FERNANDA CANAZAS CHÁVEZ** para que conforme el Consejo Directivo de la Comunidad Local de Administración de Salud Zamácola en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. María Fernanda Canazas Chávez, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. **Marxel E. Vera Paredes**
ALCALDE

